

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64994, 184/64997

06/10/2021

159527, 159530

**AUTOR/A:** CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías en las preguntas formuladas, se informa que, además del Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de enero de 2021 por el que se declaran determinadas Comunidades Autónomas Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil (ZAGEPC) consecuencia del episodio “Filomena”, el Gobierno ha estado tramitando diferentes normativas en relación con este episodio climatológico.

Así, en mayo de 2021 fue aprobado el Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena", en el que consideraban medidas complementarias a las contempladas en el citado Acuerdo del Consejo de Ministros, ampliándose dicha declaración y la aplicación de las mencionadas medidas a las Comunidades Autónomas de Canarias, Cantabria, Cataluña, Región de Murcia y Comunidad Valenciana

El 24 de agosto de 2021, el Acuerdo de Consejo de Ministros incluyó las inundaciones ocurridas en la Comunidad Valenciana, entre los días 4 al 9 de noviembre de 2020, y La Rioja, entre los días 14 al 16 de junio de 2021, dado que el Real Decreto-Ley 10/2021, de 18 de mayo, abrió la posibilidad de nuevas declaraciones de ZAGEPC por hechos catastróficos acaecidos entre el 1 de abril de 2020 y el 30 de junio de 2021.



Así, en la actualidad, en lo referido al mencionado Real Decreto-Ley:

- El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) ha sometido a consulta pública un proyecto de Real Decreto que recoge el procedimiento para la concesión de ayudas en el que se desarrolle el Artículo 3 (Ayudas por daños causados en producciones agrícolas y ganaderas) incluido en el Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo.

Las ayudas previstas en el futuro Real Decreto irán destinadas a las personas titulares de las explotaciones agrícolas y ganaderas que hayan sufrido pérdidas superiores al 30% de su producción, con arreglo a los criterios de la Unión Europea a este respecto, cuando los daños sobre las producciones agrícolas y ganaderas que, teniendo póliza en vigor para dichas producciones amparada por el sistema de seguros agrarios combinados, no estuvieran garantizados por dicho sistema. Igualmente, se concederán estas ayudas cuando en la fecha de ocurrencia del siniestro no se hubiera iniciado el periodo de garantías del seguro, siempre y cuando se hubiese contratado el seguro para la misma línea en la campaña anterior.

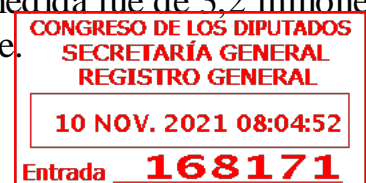
En el caso de las explotaciones ganaderas, a estos efectos, se exceptúan las pólizas contratadas de seguros de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación.

- Artículo 6. Reducciones fiscales especiales para las actividades agrarias.

Para las explotaciones y actividades agrarias en las que se hubieran producido como consecuencia de los sucesos recogidos en el ámbito del Real Decreto Ley, se tendrán en cuenta para la elaboración del informe de reducción de módulos de 2021. Este informe se realiza en los primeros meses de 2022, y la Orden que subyace del mismo se publicará por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el primer semestre de 2022, como viene siendo habitual.

- Artículo 13. Actuaciones en relación con la financiación de avales.

Se publicó la Orden de 4 de junio de 2021 por la que se convocan para el ejercicio 2021 las subvenciones previstas en el Real Decreto 388/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria S.M.E. (SAECA) para titulares de explotaciones agrarias, de operadores económicos del sector pesquero o de industrias agroalimentarias que garanticen préstamos para su financiación, en el que los situados dentro de una zona amparada por una declaración de ZAGEPC han tenido la posibilidad de acogerse a los avales SAECA de forma totalmente gratuita. El crédito destinado a esta medida fue de 3,2 millones de euros y el plazo de solicitud finalizó el 10 de septiembre.





Para finalizar, se indica que las solicitudes de ayuda por los daños derivados de la borrasca 'Filomena' se están tramitando por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Cuando finalice la instrucción, se resolverán, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 08 de noviembre de 2021